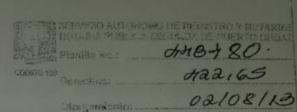
JOSE ANTONIO RA MHREZ BELMONTE
IPSA 17.614



DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS

Yo, JAIRO ALBERTO TORRES LAZARDE, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. 16.944.417, y domiciliados en Ciudad Guayana, Municipio Caroní del Estado Bolívar; procediendo en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil INVERSIONES VIRGEN DEL CARMEN, S.A., de este domicilio; Registro de Información Fiscal RIF Nro. J-31457106-0, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial de Estado Bolívar, con Sede en Puerto Ordaz; en fecha Primero (01) de Diciembre del Dos Mil Cinco (2.005), bajo el Nro. 64, Tomo 56-A, modificando sus Estatutos Sociales en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en fecha Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Once (2.011), debidamente registrada por el ante mencionado registro en fecha Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Once (2.011), bajo el Nro. 39, Tomo 6-A; por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución Nro. 150, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.697 del 16 de Junio de 2.011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, aplicable a las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela: DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que el origen de los recursos económicos del capital, aumentos de capital y pagos, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de obtener la licencia de actividades hípicas, proceden de actividades licitas, las cuales pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- En Ciudad Guayana, a los del mes de Julio de Dos Mil Trece (2.013).

Lindozear

00